En Buenos Aires, a los **11** días del mes de **Mayo** de 2023 , siendo las **11.30** hs a la audiencia VIRTUAL convocada en los términos de la Disposición del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social N° 13028/2022, a través de la plataforma virtual Zoom, ante mi Conciliadora Laboral **EMILIA MATILDE COLOTTI**, Mat 16, email: estudiocolotti@gmail.com, IEJ 2304519744, en el **Expte N° 48862647-2023** , se conecta virtualmente por la **PARTE EMPLEADORA RECLAMANTE: MAWE S A , CUIT: 30-67804443-8** , su letrado apoderado **Dr. LUIS ALBERTO CHAMMAS T° 56 F° 824 CPACF,** constituyendo domicilio legal en **ALVAREZ THOMAS 1131 "3B" , CABA , Cel: 1140304141 , Mail: luischammas@gmail.com** --

Asimismo se conecta virtualmente como **PARTE TRABAJADORA REQUERIDA: CRISTINA MABEL BOGARIN , DNI: 14.040.533 , Nacionalidad: Argentina** , nacida el **11/10/1960** , con domicilio real en **HEROES DE MALVINAS 3744 , LANUS ESTE , PROV. BS.AS.** , asistido por su letrada patrocinante **Dra. CAROLINA SOLEDAD MAIDANA , T° 116 F° 87 CPACF,** constituyendo domicilio legal en **PARAGUAY 729 "6to Of. 23" , CABA , Cel: 1164481049 , Mail: caromaidana05@yahoo.com.ar** ----------

Los presentes DECLARAN BAJO JURAMENTO: 1) Que los correos electrónicos consignados y números de celulares indicados en esta acta les corresponden; 2) Que los documentos identificatorios y las credenciales profesionales referenciadas que fueron exhibidas en forma virtual, son auténticos, se encuentran vigentes y se corresponden con los remitidos al conciliador por medio electrónico. 3) Que en sus respectivos lugares de conexión a esta audiencia se hallan SIN PRESENCIA DE TERCERAS PERSONAS que puedan ver y/o escuchar la audiencia. 4) Que no están grabando la misma por ningún medio. 5) Que constituyen domicilio virtual en los respectivos correos electrónicos denunciados en esta acta donde serán válidas las notificaciones efectuadas. ----------
Asimismo, la conciliadora actuante hace saber a todos los presentes que quedan sometidos al principio de confidencialidad de conformidad con el art 12 del Dto. 1169/96 cuyos alcances le son explicados y aceptan y que nada de lo dicho u ocurrido en este proceso, podrá ser revelado y/o difundido fuera del mismo, razón por la cual deberán participar virtualmente solamente quienes se encuentren presentados en esta acta. ----------

Por otro lado, la Conciliadora notifica a las partes que la audiencia será grabada, en la parte correspondiente a la acreditación de la personería de los intervinientes y los términos y aceptación del acuerdo, lo que dará fe del acto que se llevará a cabo. Aclarado esto, reitera el principio de confidencialidad y el compromiso de las partes de omitir la grabación de la presente audiencia. ----------

Abierto el acto **MAWE S A** manifiesta que inició el presente trámite conciliatorio para obtener la recepción por parte de **CRISTINA MABEL BOGARIN** de **los certificados Art80 LCT.** ----------
Seguidamente **CRISTINA MABEL BOGARIN** manifiesta que se desempeñó en **la empresa de seguridad y vigilancia de titularidad de MAWE S A** , en calidad de **vigiladora general** , a partir del día **01/04/2009** , percibiendo una remuneración mensual de **$ 92.000**. Afirma que el día **25/04/2023** se consideró despedida y reconviene por indemnizaciones por antigüedad, sustitutiva de preaviso, diferencias salariales, salarios impagos, horas extras, Leyes 24.013 y 25.323 y multa Art80 LCT. ----------
Por otra parte amplía sus reclamos contra: MIGUEL ANGEL GONZALEZ , DNI: 29.394.543, desistiendo de la acción y del derecho respecto del mismo. ----------

Ambas partes manifiestan que como resultado del trámite de conciliación instaurado en este expediente y de la intervención de la conciliadora actuante, han arribado al siguiente acuerdo conciliatorio, luego de expresar los antecedentes relativos al objeto y a la posición de las partes. ----------

1) **MAWE S A** sin reconocer hechos ni derecho, al sólo efecto conciliatorio y previa homologación del presente acuerdo, se aviene a abonar la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000)** pagadera a **CRISTINA MABEL BOGARIN, en 10 cuotas de $ 150.000 cada una, con vencimientos:** la primera a las

48hs de notificada la homologación del presente convenio, y las restantes a los **30 , 60 , 90 , 120 , 150 , 180 , 210 , 240 y 270** días corridos desde el vencimiento de la primera cuota, respectivamente, mediante transferencia bancaria a la **Cuenta Sueldo CA$ N° 4019906-6 041-2 , Banco: Galicia , CBU: 0070041230004019906028 , Cuil: 27-14040533-2 , que en este acto denuncia que en este acto denuncia CRISTINA MABEL BOGARIN como de su titularidad.** ----------
Asimismo, pone a disposición de **CRISTINA MABEL BOGARIN** los certificados art 80 LCT en el domicilio de la calle **DARDO ROCHA 3278, MARTINEZ , PROV. BS.AS. , de Lunes a Viernes, en el Horario de 10 a 17hs** , prestando **CRISTINA MABEL BOGARIN** en este acto expresa conformidad con su recepción y contenido. ----------

2) **CRISTINA MABEL BOGARIN** manifiesta que acepta el ofrecimiento de **MAWE S A** respecto del monto, forma y lugar de pago propuestos y reajusta el importe de su reclamo a la suma total y única de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000)** que imputa a indemnización por antigüedad desistiendo de la acción y del derecho respecto de los restantes rubros y agrega que una vez percibido el importe de las 10 cuotas ofrecidas, nada más tendrá que reclamar de **MAWE S A** por ningún concepto emergente de la relación laboral invocada ni proveniente de su extinción. ----------

3) Las partes pactan una cláusula penal consistente en el 0.3 % por cada día de retardo y/o imposibilidad de cobro de las cuotas convenidas a su vencimiento por razones imputables a **MAWE S A** ----------
Asimismo las partes convienen que en el supuesto de retardo y/o falta de pago de cualquiera de las cuotas a su vencimiento, **CRISTINA MABEL BOGARIN** podrá exigir en forma inmediata la totalidad de la suma conciliada pendiente sin espera de plazos ni interpelación previa. ----------

4) **MAWE S A** reconoce honorarios del patrocinio letrado de **CRISTINA MABEL BOGARIN** por la suma de **$ 80.000**, que se abonará, previa emisión de factura electrónica, a las 48hs de notificada la homologación del presente convenio mediante transferencia bancaria en **CA$ N° 4017371-1 , Banco: Galicia , CBU: 0070024530004017371181 , Cuit: 27-28381763-1** ----------

5) **MAWE S A** se compromete a abonar los honorarios de la conciliadora por la suma de pesos **$ 28.820 + $ 6.052,20 (IVA) , Total = $ 34.872,20** , dentro del término de cinco días de la homologación del presente, mediante transferencia bancaria en **Cuenta Corriente , Banco ICBC N° 0917/02100070/84 , CBU: 0150917902000100070840 , Cuit: 23-04651974-4 , bajo apercibimiento de ejecución, comprometiéndose asimismo, a comunicar vía email la referida transferencia (estudiocolotti@gmail.com).** ----------

La conciliadora actuante deja constancia que la presente acta de acuerdo es remitida a las partes las cuales luego de imprimirla la firman a mi vista virtual, CIRCUNSTANCIA QUE CERTIFICO. Recibidas las actas digitalizadas firmadas por cada una de las partes, procedo a imprimirlas y suscribirlas para su remisión digitalizada a los abogados actuantes y al Seclo a efectos de su homologación. ----------

LUIS A. CHAMMAS
ABOGADO
C.P.A.C.F. T°56 F°824
C.A.S.I. T°XXVIII F°393